



Firma Miembro de



Kreston International

4a. Calle 7-53, Zona 9, Edif. Torre Azul Of. 602
PBX: (502) 2382-1919

mvelasco@kreston-guatemala.com
vsarat@kreston-guatemala.com

www.kreston-guatemala.com
www.kreston.com

BOLETIN INFORMATIVO Enero 2011

Nuevos Salarios Mínimos para Actividades Agrícolas, no Agrícolas y de la Actividad Exportadora y de Maquila a partir del 1 de Enero de 2,011.

El 30 de Diciembre de 2010 fue publicado en el Diario de Centroamérica (Diario Oficial), el Acuerdo Gubernativo No. 388-2010 “SALARIOS MINIMOS PARA ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, NO AGRÍCOLAS Y DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA”, con vigencia a partir del 1 de enero de 2011.

Este Acuerdo Gubernativo también fija NUEVO salario mínimo para la actividad Exportadora y de Maquila, o sea las empresas debidamente registradas al amparo del Decreto Número 29-89 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila.

Los salarios mínimos antes indicados quedan de la siguiente forma:

| ACTIVIDADES: | DIARIO: | MENSUAL: | BONIFIC: | TOTAL: |
|----------------------------------|-----------------|--------------------|------------------|--------------------|
| Agrícolas y no Agrícolas: | Q. 63.70 | Q. 1,937.54 | Q. 250.00 | Q. 2,187.54 |
| Exportadora y de Maquila: | Q. 59.45 | Q. 1,808.27 | Q. 250.00 | Q. 2,058.27 |

El incumplimiento de estos salarios mínimos, dará lugar a una multa entre tres y doce salarios mínimos mensuales para las actividades no agrícolas, de conformidad con el artículo 272, literal c) del Código de Trabajo.

Para cualquier inquietud con respecto a éste boletín, contactar a:

Lic. Mario Leonel Velasco López
Contador Público y Auditor
División – Auditoría, Consultoría Fiscal y Financiera

Lic. Víctor Emilio Sarat García
Contador Público y Auditor
División – Consultoría Fiscal y Legal